

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO BENEFICIARIO DE LA MOVILIDAD DE CORTA ESTANCIA A FRANCIA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ERASMUS+ CURSO 2023-2024:

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará en base a los requisitos y criterios indicados a continuación:

Requisitos indispensables:

1. Estar cursando 1º de bachillerato en el curso 2023-2024
2. Tener un buen conocimiento del idioma francés. Si es necesario, se realizará una entrevista personal para determinar el cumplimiento de este requisito.

Criterios de baremación.

Los criterios alcanzan una puntuación máxima de 100 puntos, y quedan distribuidos de la siguiente forma:

1.-Expediente académico.

(Máximo 40 puntos)

1.1 Se valora según la nota media conseguida en el curso anterior (máximo 20 puntos) redondeados a un decimal.

1.2.-Nota media en asignatura de francés conseguida en el curso anterior (máximo 20 puntos) redondeados a un decimal. Si el curso anterior no se cursó francés, se tomará la nota del último curso en el que sí hubo matrícula de dicha asignatura.

2.- Actitud e interés en los estudios.

(Máximo 45 puntos)

2.1.- Haber cursado la asignatura de francés:

Optativa de 1º de la ESO:	5 ptos.
Optativa de 2º de la ESO:	5 ptos.
Optativa de 3º de la ESO:	10 ptos.
Optativa de 4º de la ESO:	10 ptos.
Optativa de 1º de bachillerato:	15 ptos.

2.2.- Haber sido sancionado por la comisión de convivencia durante el curso anterior o el presente, implica la exclusión del estudiante. Si obtuviera una sanción después de haber sido seleccionado, perdería su derecho a la participación en el programa.

3.- Dificultades económicas y especiales. (Máximo 15 puntos)

Para la consecución de puntos en este apartado, se exigirá la documentación aportada para cada punto.

3.1.- Familia monoparental. (Máximo 5 puntos)

3.1.1. Categoría general (3 puntos).

3.1.2. Categoría especial (5 puntos)

3.2.- Familia numerosa (máximo 5 puntos)

3.2.1. Categoría general (3 puntos).

3.2.2. Categoría especial (5 puntos).

3.3.- Acogimiento familiar o residencial, víctima violencia de género o terrorismo. (5 puntos)

3.4.- Percibir la Renta Valenciana de inclusión (5 puntos).

En caso de empate en la puntuación, se procederá según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2023 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.